



Apata, Provincia de Jauja y Departamento de Junín, cumpliendo con adjuntar los requisitos documentales respectivos, siendo calificados positivamente con el Informe Legal N° 044-2022-MDT-GDSA/D, emitido por el Encargado de la Oficina de Divorcios; llevándose a cabo la Audiencia de Ratificación de Separación Convencional el 25 de julio 2022, donde ambos solicitantes de forma libre, voluntaria y unánime, expresaron afirmativamente su deseo de separarse, siendo ratificada los extremos de su petición con las instrumentales que corren en los actuados y audiencia respectiva;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MDT/ALC, de fecha 03 de agosto 2022, se declara su Separación Convencional, la misma que fue notificada a las partes, mediante Cartas N° 208 y 209-2022-MDT-GDSA/D con fecha 11 agosto 2022, deduciéndose del cómputo del término que, a la fecha de la presentación de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial han transcurrido más de 02 meses, desde la referida fecha que declaró la separación convencional; en estos extremos, el 24 de octubre 2022, don **GABRIEL ELIAS ROJAS GONZALES**, solicita la disolución del vínculo matrimonial, y que como es de verse en el Expediente se corrobora el pago mediante el Recibo de Ingreso N° 018-121135 de fecha 24 de octubre 2022, por concepto de trámite de divorcio ulterior ascendente a doscientos sesenta y uno y 28/100 soles (S/ 261.28 soles), con el cual se cumple con el pago requerido; Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y Certificado de Acreditación N° 050 del Registro de Municipalidades Acreditadas, concordante con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DISUELTO el Vínculo Matrimonial existente entre don **GABRIEL ELIAS ROJAS GONZALES** y doña **NOELIA ANAIS LISETH CAMPOS SAMANIEGO**, que corre inscrito ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Apata, Provincia de Jauja, Departamento de Junín, con fecha 24 de noviembre del año Dos mil Diecisiete (24 de noviembre de 2017).



ARTÍCULO SEGUNDO. - REMÍTASE los partes correspondientes a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Apata, Provincia de Jauja, Departamento de Junín, a fin de que se proceda a la anotación respectiva de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente a las partes dentro del término de Ley para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
 Carlo Victor Curysinche Eusebio
 ALCALDE

Inscrito en: DIV. OFICINA DE EL TAMBO
 Campesino Legal
 JUN HENRY J. ...
 ...